UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

INFORME DE EVALUACIÓN

Referencia: Contratación Directa para "Mantenimiento y Reparación de Generadores".
ID 423835

Ciudad del Este, 30 de marzo de 2023.

SEÑOR
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
PROF. DR. OSVALDO DE LA CRUZ CABALLERO ACOSTA

Tenemos a bien dirigirnos a Usted a fin de presentar nuestro informe de evaluación llevado a cabo en el marco del llamado de referencia. La apertura se realizó el día 23/03/2023 a las 09:15 horas, habiéndose presentado para el efecto las siguientes empresas:

1. Taller Mecánico La Solución (de Pastor Ayala Escurra), RUC 157422-8;
2. Servicio Técnico J.C. (de Neri J. Caballero Páez), RUC 1976058-2

La UOC ha llevado adelante el proceso de contratación directa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, por tratarse de una contratación que es inferior al monto equivalente a 2.000 jornales mínimos, cumpliendo los siguientes procedimientos.

1. ANTECEDENTES

La UOC ha procedido a cursar invitaciones por escrito y a través del sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes, cuya fecha de presentación y apertura de ofertas estaba fijada para el día 23/03/2023, y conforme al Acta de Apertura, en esa oportunidad se han recepcionado dos (2) ofertas, por parte de las empresas mencionadas más arriba, cuyos detalles del análisis y la metodología en base a parámetros establecidos en el PBC, la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación se detallan a continuación.

La UOC, con la autorización de la Dirección General Administrativa/Financiera, ha decidido llevar adelante el Acto de Apertura, a pesar de no contarse con el mínimo de 3 (tres) oferentes en el acto público, amparado en lo dispuesto en el Art. 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019: *En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera*

Dr. Sebastián Arnulfo Benítez González
Dtor. Gral. Adm. y Fin. Girador

Prof. Abg. Pedro Mariano Amarilla García
Secretario General

Lic. M.Sc. Cirilo Antonio Cabrera Troche
Director Gral de Servicios

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.

La UOC, ha procedido a la apertura, debido a la urgencia de adquirir los servicios detallados en el llamado a fin de cumplir con los objetivos institucionales, tal como refiere en los términos del Dictamen de la UOC Nº 08/2023 de fecha 23/03/2023.

2. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS RESPECTO AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Documentos requeridos	Taller La Solución	Servicio Técnico J.C.
Formulario de presentación de Ofertas y Planilla de precios	Cumple	Cumple
C.I. del Representante	Cumple s/SIPE activo	Cumple s/SIPE activo
Constancia de RUC	Cumple s/SIPE	Cumple s/SIPE
Declaración jurada de mantenimiento de oferta	Cumple	Cumple
Constitución de Sociedad	Empresa unipersonal	Empresa unipersonal
Poder de representación	Empresa unipersonal	Empresa unipersonal

Se ha verificado los registros de los oferentes que se han presentado en la licitación respecto al cumplimiento del **Art. 40 de la Ley 2051/03 Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar**, y del **inciso "b" de la Resolución DNCP N° 849/15**, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal con respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "a"y"b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas". Cumpliendo todos los oferentes con la presentación de la declaración jurada de no estar comprendido en las inhabilidades previstas en la Ley y la resolución respectiva.

De igual manera se ha verificado la base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública, y no encontramos ningún registro de las personas/representantes de las empresas que se han presentado en el presente llamado, por lo tanto no se encuentran con impedimentos conforme lo establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

Por lo que antecede, los oferentes Taller Mecánico La Solución, y Servicio Técnico J.C., cumplen con los requerimientos considerados sustanciales, debiendo seguir el análisis respecto al cumplimiento de otros requisitos exigidos en el PBC.

Dr. Sebastián Arnulfo Benitez González
Dtor. Gral. Adm. y Fin. Girador

Prof. Abg. Pedro Mariano Amarilla García
Secretario General

Lic. M.Sc. Cirilo Antonio Cabrera Troche
Director Gral de Servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

3. CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS

Seguidamente se procedió a elaborar el cuadro comparativo de ofertas de las empresas que cumplen con los requerimientos sustanciales, donde se visualizan los costos totales, tal como se observa en el cuadro siguiente.

Descripción	Taller La Solución	Servicio Técnico J.C.
Mantenimiento y Reparación de Generadores	40.592.000	41.818.000

No se han encontrado errores aritméticos en la sumatoria total de las ofertas.

4. SELECCIÓN PROVISORIA DE LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO PARA SER ANALIZADA EN DETALLE PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO CON OTROS REQUISITOS DE LA LICITACION

Acto seguido, de conformidad al Art. 65 Inc. c del Decreto Reglamentario 2992/19, se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, **en este caso de la firma Taller La Solución**, que tiene la oferta más baja conforme se observa en el cuadro, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

A continuación se realiza el análisis de precios basado en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, y se ha verificado que los precios ofertados por la firma Taller La Solución, en los ítems indicados a continuación, son superiores al 25% por debajo de los precios referenciales

- 1, 3, 13, 14, 16, 18, 20, 21, 23, 25, 27, 31, 33, 35, 37, 51, 52, 54, 58, 69, 71.

Por consiguiente, se ha solicitado vía Nota UOC Nº 093/2023 a la empresa el detalle de precios de los ítems mencionados. La misma ha respondido satisfactoriamente en el tiempo establecido. Luego del análisis, el Comité Evaluador considera que los precios presentados son razonables y factibles de ejecutar las adquisiciones de los servicios.

5. VERIFICACIÓN LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL REQUERIDAS.

Documentos requeridos	**Taller La Solución**
Declaración Jurada de no contratar con menores	Cumple
Constancia de RUC	Cumple
Patente Comercial	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Certificado de origen emitido por el MIC	Cumple
Contratos/facturaciones	Cumple
Certificado de cumplimiento con el seguro social	Cumple
Declaración Jurada de Miembros	Cumple

Dr. Sebastián Amulfo Benítez González
Dtor. Gral. Adm. y Fin. Girador

Prof. Abg. Pedro Mariano Amarilla García
Secretario General

Lic. M.Sc. Cirilo Antonio Cabrera Troche
Director Gral. de Servicios

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

6. Margen de Preferencia para productos y/o servicios nacionales

El Comité Evaluador, ha verificado en el portal del MIC que la empresa Taller La Solución de Pastor Ayala, cuenta con el Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional, Nº 147869, vigente, por lo cual, cumple con este requisito.

7. Criterio de desempate

No se ha aplicado este criterio por no haber empate de precios.

8. Capacidad financiera

No aplica.

9. Capacidad Técnica

No aplica.

10. Experiencia

Respecto a este requisito, la firma Taller La Solución, cuya oferta ha sido seleccionada provisoriamente por ser la más económica, ha presentado copia de contrato, con lo cual demuestra su experiencia. Se informa igualmente que la sumatoria total del contrato presentado, cumple con el criterio indicado en el PBC.

11. RECOMENDACION DE ADJUDICACION Y JUSTIFICACION DE LA DESCALIFICACION DE LA SEGUNDA OFERTA

El Comité de Evaluación ha llegado a la conclusión, de que la oferta presentada por la empresa Taller La Solución, de Pastor Ayala Escurra, es solvente y cumple con las condiciones legales y técnicas estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones, además de poseer calificaciones y la capacidad que se exige para ejecutar el contrato, ofreciendo garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

En cuando a la oferta de la empresa Servicios Técnicos J.C., ya no fue considerada ni analizada en detalle, en razón de haber seleccionado previamente la oferta de la empresa **Taller la Solución, que tiene la oferta más baja**, y que finalmente ha cumplido con todas los demás requisitos exigidos en la licitación, y propuesta por el Comité para ser adjudicada, motivos por los cuales la oferta del oferente Servicios Técnicos J.C. fue desestimada y queda así eliminada.

En base a las consideraciones que anteceden y al recuento de actos evaluativo efectuados, aplicando las disposiciones contenidas en los Art. 4, 26, 28, 34 de la Ley N° 2051/03, su Decreto reglamentario N° 2992/19 en su Art. 65, el análisis de las documentaciones legales, además de observar los requisitos establecidos para la adjudicación del presente llamado y teniendo en

Dr. Sebastián Arnulfo Benitez González
Dtor. Gral. Adm. y Fin. Ofrador

Prof. Abg. Pedro Mariano Amarilla García
Secretario General

Lic. M.Sc. Cirilo Antonio Cabrera Troche
Director Gral de Servicios

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

cuenta la disponibilidad presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda **Adjudicar** a la empresa **Taller La Solución**, de Pastor Ayala Escurra, C.I. Nº 1.257.422, el llamado para mantenimiento y reparación de Generadores.

12. CONCLUSION

En conclusión, el Comité del Evaluación, encomienda recaer la adjudicación, en la empresa Taller La Solución, de Pastor Ayala Escurra, C.I. Nº 1.257.422, el llamado para mantenimiento y reparación de Generadores, por un monto máximo de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones) y un monto mínimo de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones)

Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Señor Rector.

Dr. Sebastián Arnulfo Benítez González
Dtor. Gral. Adm. y Fin. Grados

Prof. Abg. Pedro Mariano Amarilla García
Secretario General

Lic. M.Sc. Cirilo Antonio Cabrera Troche
Director Gral de Servicios